

## ANEXO III

### Evaluación y Acreditación de las Prácticas Profesionalizantes en Educación Técnica y Agraria

#### Evaluación

La Práctica Profesionalizante busca que el/la estudiante disponga de un espacio en su formación que se aproxime lo más posible a la práctica laboral concreta del técnico dentro del sector de actividad en el que se especifica su tecnicatura.

El docente a cargo puede y debe evaluar aspectos diversos que hacen al perfil del egresado (contenidos conceptuales, actitudes, nivel alcanzado en el desarrollo de las capacidades). En el marco del Plan Institucional de Evaluación, la evaluación del alumno o alumna practicante habrá de tener características que la aproximen al “cómo se evalúa un técnico en situación de trabajo”.

Dicho docente considerará los aportes recibidos por el responsable/acompañante designado por la Empresa/Organismo en donde se desarrolla la Práctica Profesionalizante, al momento de definir la calificación final del alumno practicante. Este aporte del sector oferente, no puede ser tomada como exclusiva ni ser fuente única para establecer la calificación obtenida por el educando, siendo un elemento que puede ser un insumo importante para la misma.

En educación, cualquier proceso evaluativo debe tener finalidad formativa y contenido formador, por tanto enseñar, aprender y evaluar son tres procesos estrechamente vinculados e indivisibles.

En los alumnos en situación de Práctica Profesionalizante, el trabajo como tal, es una situación de aprendizaje, por ende el desempeño del alumno practicante se evaluará prácticamente desde dos aspectos:

*-El proceso de trabajo/aprendizaje*

*-El producto logrado en ese trabajo/aprendizaje*

En la *evaluación de procedimiento* se pretende que el propio practicante encuentre sus errores, que se dé cuenta por qué los cometió, cuáles fueron las consecuencias de tales equivocaciones y, encuentre sus propios caminos para la solución de tales problemas con la ayuda del docente y del grupo de pares (e incluso con la participación del tutor o responsable del alumno o de la alumna en el contexto de la práctica).

En la *evaluación del producto* se deben privilegiar aquellos procesos relacionados con otras actividades de aprendizaje, reflexionar sobre las

capacidades a evaluar (conocimientos de los alumnos, capacidades procedimentales y actitudinales) y los objetivos del proyecto, definir la información que necesitamos recoger en función de las capacidades a evaluar, construir instrumentos para registrar la información y definir los criterios para la aprobación.

### *Acreditación*

-*Calificación*: los alumnos acreditarán las Prácticas Profesionalizantes con una única calificación numérica anual comprendida entre Siete (7) y Diez (10), número entero, acorde a los criterios establecidos en la planilla de seguimiento y evaluación de Prácticas Profesionalizantes.

-*Período de calificación*: la Práctica Profesionalizante será calificada en el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del Ciclo Lectivo vigente, cumplidas las 200 (doscientas) horas mínimas en el caso de la Educación Secundaria Técnica y en el caso de la Educación Secundaria Agraria cumplidas las 288 (doscientas ochenta y ocho) horas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Disp. Prácticas Profesionalizantes Obligatorias 7° Año EEST y EESA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.